

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 19 de mayo de 2021

N° 050-2021-GG-OSITRAN**VISTOS:**

El Informe N° 186-2021-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 0316-2021-GA-OSITRAN, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 073-2021-GAJ-OSITRAN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo, entre otros, procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa;

Que, a través de la Contratación Directa, la Ley de Contrataciones del Estado reconoce supuestos en los cuales por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad sólo puede o debe satisfacer sus requerimientos a través de una propuesta; dichos supuestos de Contratación Directa se encuentran normados en el artículo 27 de dicha ley y habilitan a la entidad a contratar directamente con un proveedor cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas, sin perjuicio del cumplimiento previo de los actos formales;

Que, entre estos casos se encuentran los denominados servicios especializados de asesoría legal, contable, económica o afín para la defensa de funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores y miembros o ex miembros de las fuerzas armadas y Policía Nacional del Perú por actos funcionales, a los que se refieren las normas de la materia, regulados en el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 de la ley;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 080-2020-GG-OSITRAN del 31 de julio de 2020, el Gerente General aprobó la solicitud de defensa legal solicitada por el señor Javier Hernando Illescas Mucha, debido a que la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios - Equipo Especial (Primer Despacho), dispuso Formalizar y Continuar la Investigación Preparatoria y citarlo en calidad de imputado, por la presunta comisión del delito de Colusión, en el Caso SGF 506015504-2017-6-0 (acumulada SGF 506015504-2019-25-0), Expediente Judicial 0004-2017-0-5201-JR-PE-03, por los hechos realizados en el periodo en el que ejerció funciones como miembro del Consejo Directivo del Ositrán;

Que, mediante Pedido de Servicio N° 1445-2020 del 21 de diciembre de 2020, la Gerencia de Administración, en su calidad de área usuaria, remitió el requerimiento para la contratación del "Servicio de defensa legal en materia penal para ex servidor de Ositrán", para el trámite correspondiente. Con fecha 22 de diciembre de 2020, la Gerencia de Administración remitió la segunda versión del requerimiento para la contratación del servicio de defensa en materia penal;

Que, mediante Memorando N° 152-2021-JLCP-GA-OSITRAN remitido el 25 de enero de 2021, se solicitó a la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos confirmar la persistencia de la necesidad de la contratación, considerando que, mediante correo electrónico del 30 de diciembre

de 2020, personal de dicho despacho precisó que no se contaba con presupuesto para cubrir este tipo de contrataciones;

Que, con Memorando N° 85-2021-JGRH-GA-OSITRAN del 1 de febrero de 2021, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos informó sobre la habilitación de recursos para la atención del Pedido de Servicio N° 1445-2020. Asimismo, remitió el requerimiento suscrito por la Gerencia de Administración (segunda versión del requerimiento);

Que, a partir del requerimiento remitido por el área usuaria, se procedió a verificar la propuesta económica del proveedor LUIS FELIPE BRAMONT-ARIAS TORRES, conforme con la propuesta de defensa presentada por el señor Javier Hernando Illescas Mucha en su solicitud de defensa legal; estableciéndose en el Informe N° 74-2021-JLCP-GA-OSITRAN del 19 de febrero de 2021, el valor estimado de la contratación por una suma ascendente a S/185 000,00 (ciento ochenta y cinco mil y 00/100 soles), la misma que cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 162-2021-GPP-OSITRAN (Certificación de Crédito Presupuestario N° 238, por el monto de S/27 750,00 y Previsión Presupuestal para el año 2022, por el monto de S/157 250,00);

Que, con Oficio N° 694-2021-GA-OSITRAN del 23 de marzo de 2021, la Gerencia de Administración comunicó al proveedor LUIS FELIPE BRAMONT-ARIAS TORRES la situación de grave déficit financiero en el Ositrán devenido como consecuencia de acontecimientos absolutamente imprevisibles, irresistibles y extraordinarios no susceptibles de previsiones de cobertura; tales como, la aparición de la pandemia del COVID-19, la declaración del Estado de Emergencia Nacional y Sanitaria y la dación por parte del Gobierno Central de normativas extremas a fin de evitar la propagación de su contagio, situación que lamentablemente se mantiene, e irremediablemente ha impactado negativamente en la recaudación de ingresos del Pliego 022: OSITRAN, por lo que, se le exhortó al proveedor replantear la cuantía de su propuesta de honorarios, y de ser el caso, comunicar su nueva propuesta;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 27-2021-GG-OSITRAN del 24 de marzo de 2021, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ositrán, correspondiente al Año Fiscal 2021, donde se realizó la inclusión del "Servicio de defensa legal en materia penal para ex servidor de Ositrán", con número de referencia 14, bajo el Procedimiento de Selección denominado Contratación Directa;

Que, mediante Carta s/n que se adjunta al correo electrónico del 26 de marzo de 2021, el proveedor LUIS FELIPE BRAMONT-ARIAS TORRES replanteó el valor de su propuesta económica para el servicio de defensa legal en materia penal, por un monto ascendente a S/150 000,00 (ciento cincuenta mil y 00/100 soles). Asimismo, mediante correo electrónico del 14 de abril de 2021, el mencionado proveedor confirmó que su propuesta se ha emitido considerando todas las condiciones señaladas en el requerimiento, así como incluye los tributos, seguro, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales, y en general cualquier concepto que pueda incidir en el costo del servicio;

Que, con Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 03-2021-EC suscrito el 15 de abril de 2021, la Gerencia de Administración aprobó el expediente de contratación del "Servicio de defensa legal en materia penal para ex servidor de OSITRAN", conforme con lo solicitado por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del Memorando N° 00484-2021-JLCP-GA-OSITRAN, en el cual se actualizó el valor estimado de la contratación por un monto ascendente a S/150 000,00 (ciento cincuenta mil y 00/100 soles);

Que, con Memorando N° 0316-2021-GA-OSITRAN del 20 de abril de 2021, la Gerencia de Administración remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente de aprobación de la Contratación Directa del servicio de defensa legal en materia penal para ex servidor del Ositrán,

referida a la solicitud presentada por el señor Javier Hernando Illescas Mucha, al que adjuntó el Informe N° 186-2021-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, precisado a través del correo electrónico del 17 de mayo de 2021, en el que se concluye que se han cumplido las condiciones de la normativa de contrataciones del Estado para la contratación directa del servicio de defensa legal en materia penal a favor del ex servidor Javier Hernando Illescas Mucha, a cargo del proveedor LUIS FELIPE BRAMONT-ARIAS TORRES, por el valor estimado de S/ 150 000,00 (ciento cincuenta mil y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 073-2021-GAJ-OSITRAN del 18 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones señaladas por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en su calidad de órgano especializado y encargado de las contrataciones de la entidad, mediante el Informe N° 186-2021-JLCP-GA-OSITRAN, desde el punto de vista jurídico se acredita la existencia de la causal de Contratación Directa de servicios especializados de asesoría legal para la defensa de funcionarios, por actos funcionales, a los que se refieren las normas de la materia, en los términos establecidos en el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, así como también el cumplimiento de las actuaciones preparatorias a que hace referencia el artículo 102 de su reglamento, por lo que considera legalmente viable, la aprobación de dicha contratación directa;

Que, en virtud de lo señalado y habiéndose confirmado que el servicio de defensa legal en materia penal a favor del señor Marco Antonio Castillo Torres puede ser brindado por el proveedor LUIS FELIPE BRAMONT-ARIAS TORRES, en cumplimiento del requisito de la especialidad del servicio, corresponde llevar a cabo la contratación del mismo de acuerdo a lo señalado por el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225;

Que, el artículo 101 del reglamento de la citada ley establece que las resoluciones o acuerdos que aprueben las Contrataciones Directas y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el inciso d) del artículo 27 de la referida Ley, serán publicadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;

Que, de otro lado, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento, que señala que *“Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato”*;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley y en el artículo 101 del Reglamento, las Contrataciones Directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, previo informe técnico y legal conteniendo la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa, siendo que las contrataciones directas bajo los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) de dicho artículo de la Ley son delegables;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 0002-2021-PD-OSITRAN, la Presidencia Ejecutiva delegó en el Gerente General, la aprobación de dichos supuestos de Contratación Directa, entre los que se encuentra el supuesto previsto en el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y Decreto Supremo N° 250-2020-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo

N° 012-2015-PCM y modificatorias; y la Resolución de Presidencia N° 0001-2020-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa del proveedor LUIS FELIPE BRAMONT-ARIAS TORRES, bajo el supuesto señalado en el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, por servicios de defensa de ex servidores por actos funcionales, en el marco del beneficio otorgado al señor Javier Hernando Illescas Mucha, con Resolución de Gerencia General N° 080-2020-GG-OSITRAN, hasta por el monto de S/150 000,00 (ciento cincuenta mil y 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, conforme con las consideraciones precedentemente expuestas.

Artículo 2.- Disponer que la contratación que se efectúe en virtud de la presente resolución, se realice a través de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Artículo 3.- Disponer que, para llevar a cabo las acciones inmediatas y para que el contrato que se celebre como consecuencia de la presente Contratación Directa, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 4.- Encargar a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, publique la presente resolución y los informes que la sustentan en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT 2021044252